

ANEJO 1. ANTECEDENTES

ANEJO Nº 1. ANTECEDENTES

ÍNDICE GENERAL

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	ANTECEDENTES	1

1. INTRODUCCIÓN

En este anejo se hace referencia a los documentos que constituyen antecedentes directos o indirectos del presente proyecto.

2. ANTECEDENTES

La gran cantidad de accesos existentes entre los PP.KK. 74+000 y 83+100 de la carretera N-340, más de 60, así como su tipología, donde la mayoría son de tipo directo, unido a la gran afluencia de tráfico en época estival, hace que en este amplio tramo de la N-340 se concentre una elevada accidentalidad además de una merma importante del nivel de servicio en los meses de verano.

Todos estos aspectos motivan que se proponga por parte de la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz una propuesta de orden de estudio con el ánimo de reordenar accesos en el ámbito de la carretera, con la construcción de vías de servicio paralelas a la N-340 e independientes de esta en las zonas en las que se concentran el mayor número de accesos y que es entre los PP.KK. 75,4 y 77,5, creando una serie de glorietas en todo el recorrido con el fin de generar bucles para garantizar el acceso a todas las propiedades eliminando a la vez todos los giros a la izquierda existente en el tramo.

La propuesta de orden de estudio, de fecha 10 de octubre de 2008, define las actuaciones, consistiendo en la construcción de glorietas entre los PP.KK. 74 y 83, con el fin de generar bucles y evitar así los numerosos giros a la izquierda existentes en el tramo, Su separación no debe ser excesiva con el fin de garantizar la efectividad de dichos bucles. Se plantea igualmente la construcción de vías de servicio unidireccionales en las zonas de mayor concentración de accesos, paralelas a la N-340 y separadas físicamente de esta, que canalicen el tráfico local entre las sucesivas glorietas y conectadas a la N-340 bien directamente a las glorietas o previas a estas. El tramo previsto para la construcción de las citadas vías de servicio es el comprendido entre los PP.KK. 75,4 y 77,5, en el cual se concentran un total de 23 accesos.

La propuesta de orden de estudio se aprueba por parte de la Dirección General de Carreteras el 10 de noviembre de 2008.

Con fecha noviembre de 2010 se redacta el "Proyecto de Construcción de Glorietas y Reordenación de Accesos en la N-340 entre PP.KK. 74 al 83. (T.M. Tarifa – Cádiz)", adjudicado a la empresa Clothos, S.L. el 10 de diciembre de 2009.

Este proyecto, dado el tiempo pasado desde su redacción, necesitaba ser modificado y adaptado a la nueva normativa, por lo que se realizó, con fecha marzo de 2019, el "Proyecto de Construcción de Glorietas y Reordenación de Accesos en la N-340 entre PP.KK. 74 al 83. T.M. Tarifa. Provincia de Cádiz. Clave: 39-CA-4470". El Proyecto fue redactado por la Unidad de Carreteras de Cádiz y posteriormente supervisado por la Subdirección General de Conservación. El informe resultante de la citada supervisión, de fecha abril de 2020, concluía con una serie de observaciones que motivaron la devolución y por tanto no aprobación del Proyecto.

Finalmente, en abril de 2020 la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental solicita a la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPASA) la realización de la nueva edición del Proyecto, dentro del contrato de "Redacción de proyectos (dividido en 4 lotes) de obras de conservación en las demarcaciones de Andalucía Occidental,

Andalucía Oriental y Extremadura y Murcia. (LOTE 1)”, del que fue adjudicataria la citada empresa en agosto de 2020.

En el Apéndice nº1 se adjunta el informe de supervisión emitido por la Subdirección General de Conservación y que motiva la redacción del presente Proyecto.

APÉNDICES

APÉNDICE 1:
INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA SGC



O F I C I O

S / REF:

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL.

N / REF: AMR.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
CÁDIZ.**ASUNTO:** DEVOLUCIÓN DE PROYECTO “Seguridad vial. Construcción de glorietas y reordenación de accesos en N-340 entre pp.kk. 74 al 83 T.M. Tarifa. Provincia de Cádiz”.**CLAVE:** 39-CA-4470

El proyecto de referencia se recibió en esta Subdirección General de Conservación con un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **10.632.562,43 €**. Durante su supervisión como proyecto de trazado se han observado una serie de aspectos que motivan su devolución:

1. En relación a la afección a espacios protegidos Red Natura 2000, la Demarcación deberá decidir si dichos espacios se afectan de forma apreciable, en cuyo caso resultaría necesario someter el proyecto a una evaluación de impacto ambiental simplificada conforme a las indicaciones recogidas en la *Sección 2ª Evaluación de impacto ambiental simplificada* de la referida Ley 21/2013. En este caso, la documentación que exija la tramitación de impacto ambiental simplificada no se incluirá en el anejo de tramitación ambiental sino en un documento aparte denominado “Documento ambiental” (artículo 45 de la citada Ley) para su remisión al órgano ambiental por parte de la Subdirección.
2. En relación a los servicios afectados, se hacen las siguientes observaciones:
 - a. Se deberán aportar en el anejo correspondiente todos los contactos establecidos durante la redacción del proyecto con los titulares de los posibles servicios existentes. En el caso de que la información de la que se disponga no esté actualizada o completa se volverá a establecer los contactos con las compañías titulares.
 - b. Deberán incluirse planos de planta con la ubicación y características principales de dichos servicios existentes (incluidas la red de fibra óptica, abastecimiento e iluminación).
 - c. A la vista del inventario de los servicios existentes afectados se deberá diseñar una propuesta de reposición (coordinada con las compañías, si fuera posible) que incluya, al menos, unos planos de planta con la reposición propuestas y principales características y su valoración, justificando su importe con mediciones y precios.
 - d. Se deberán retirar del presupuesto las unidades de reposición que funcionan como partidas alzadas de abono íntegro (por ejemplo, *ud reposición red enterrada fibra óptica*). Únicamente en el caso (deseable) de disponer de presupuesto por parte de la compañía propietaria del servicio afectado éste se incluiría como partida alzada de abono íntegro en el presupuesto de las obras.
3. En relación a las expropiaciones, se hacen las siguientes observaciones:
 - a. Siempre que sea posible, el límite exterior de la zona de dominio público se establecerá conforme al art. 29 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras que establece, para carreteras convencionales y vías de servicio, una distancia de 3 m entre la línea de expropiación y la arista



exterior de la explanación (o del borde de la cuneta exterior, si existiera), debiéndose justificar la consideración de distancias inferiores.

- b. No se considera válido el criterio general de aumentar en 1 m la expropiación para tener en cuenta las reposiciones de servicios. De forma general, el anejo de expropiaciones deberá coordinarse con el anejo de servicios afectados de forma que se contemplen correctamente las expropiaciones, servidumbres y ocupaciones temporales necesarias para la reposición de todos los servicios afectados.
 - c. Asimismo se deberá considerar en el anejo la planificación de la ejecución de las obras que generen ocupaciones temporales de los terrenos (caminos de obra, parque de instalaciones, acopios, desvíos provisionales, etc.).
 - d. Además de los terrenos necesarios para la correcta ejecución de las obras proyectadas, se deberán definir los bienes y derechos afectados (por ejemplo, cerramientos, farolas internas, arbolado, etc.).
 - e. Se deberá retirar del anejo los costes unitarios por propietario, debiendo figurar únicamente el importe global del coste de expropiación total estimado. Los costes individualizados se calculan en una fase posterior al proyecto durante el expediente expropiatorio, no en el presente anejo.
 - f. No se valoran las afecciones (expropiaciones, ocupaciones temporales y servidumbres de paso) a las 13 parcelas propiedad del ayuntamiento de Tarifa, debiéndose justificar este aspecto.
4. En relación al trazado, se hacen las siguientes observaciones:
- a. Observaciones generales:
 - i. Se deberán aportar los perfiles longitudinales de todos los ejes que conforman el trazado de la actuación.
 - ii. Se deberán justificar las dimensiones de las secciones transversales de las glorietas y vías de servicio proyectadas, conforme a las tablas 10.5 y 9.1, respectivamente, de la Norma 3.1-IC de Trazado.
 - iii. Se deberá estudiar la ampliación en la medida de lo posible de la longitud de los carriles adicionales proyectados en las entradas de algunas de las glorietas, debiéndose justificar aquellos con longitudes inferiores a 25 m (con distancias tan reducidas no harán su función de acumular vehículos a la entrada de la glorieta, al no disponer de apenas capacidad)
 - iv. Se deberá justificar o corregir el empleo de cuñas reducidas en la adecuación de accesos que, por su naturaleza, deberían disponer de carriles de cambio de velocidad o cuñas (no reducidas) según la tabla 9.1 de la Norma 3.1-IC. A modo de ejemplo, se cita el acceso nº 60.
 - v. Se deberá estudiar el aumento de la longitud de las isletas separadoras (escasas) en las glorietas, en particular las de la glorieta nº1: se trata de la primera glorieta de la futura ‘travesía’ que se encontrarán los vehículos en sentido Tarifa, por lo que es fundamental que dicha glorieta conste de la mayor percepción posible, disponiendo entre otros de los elementos de balizamiento que resulten más convenientes.
 - vi. Se deberá corregir o justificar la longitud de las cuñas de transición de los carriles de cambio de velocidad de las vías de servicio. Asimismo, deberán ampliarse las distancias entre la salida hacia una vía de servicio y la primera conexión/acceso y la distancia entre la última conexión o acceso con una vía de servicio y la entrada desde dicha vía que no cumplan con las distancias mínimas requeridas por la Norma 3.1-IC. A modo de ejemplo, se cita el acceso nº 28.
 - b. Observaciones particulares:
 - i. Se deberá alejar de la glorieta el giro a la izquierda proyectado en el tramo de la vía de servicio 5 más próximo al entronque con la glorieta 4.
 - ii. Asimismo, se deberá anular el acceso nº 6 proyectado, ya que el acceso a las fincas colindantes se repone, y de forma más segura, desde la vía de servicio 3.
 - iii. Se deberá corregir el trazado de la vía que sirve a los accesos 54, 55, 56 y 57 reduciendo la terciaria de forma que se sitúe de forma paralela y más próxima al tronco de la carretera N-340.



5. En relación a los sistemas de contención, deberán corregirse los siguientes aspectos:
 - a. Se deberán aportar planos de planta con la implantación de los sistemas de contención proyectados y su justificación.
 - b. A la vista de las secciones tipo, se deberá justificar en el anejo los parámetros de los sistemas de contención previstos.
 - c. Asimismo, se comprobará que existen en el mercado al menos dos sistemas de contención que cumplan con el nivel de contención, índice de severidad y anchura de trabajo/deflexión dinámica establecidos.
6. En relación a las soluciones propuestas al tráfico, dado que no se incluyen planos, no pueden comprobarse las afecciones al tráfico, el mantenimiento de los accesos ni las posibles ocupaciones temporales por desvíos provisionales. Por tanto, se deberá asegurar y aclarar expresamente estos aspectos en el proyecto y diseñar, en el caso de que fuera necesario, los correspondientes desvíos provisionales para asegurar la conexión con los múltiples accesos durante las obras. Las ocupaciones temporales fuera de las calzadas que generen dichos desvíos de tráfico deberán incluirse en el anejo de expropiaciones, como ya se ha mencionado.
7. En relación al drenaje, deberán corregirse los siguientes aspectos:
 - a. Se deberá completar el inventario de las obras de drenaje transversal con las características de las ODT nº 1, 6, 17 y 20.
 - b. Se deberá aportar un anejo con los cálculos que justifiquen la capacidad de drenaje de, al menos, las ODT de mayor capacidad hidráulica que se proyecta prolongar.
8. Se deberá indicar expresamente si las obras proyectadas son compatibles con el PGOU pendiente de aprobar.
9. Se deberá incluir un plano de planta con la delimitación de titularidades para los futuros viales (tronco, glorietas, vías de servicio, accesos...) entre las distintas administraciones públicas competentes.
10. Al mismo tiempo que se acometen las modificaciones en el proyecto, deberá solicitarse una nueva modificación de orden de estudio, dado que se observa que el tramo de actuación (pp.kk. 73+190 a 83+400) es superior al referido en la Modificación de la Orden de Estudio vigente (pp.kk. 74+000 a 83+000).

Los nuevos documentos (una copia del proyecto en papel, dos copias del proyecto en formato digital y el informe respuesta al presente oficio de devolución) serán remitidos al Área de Proyectos y Obras de la Subdirección General de Conservación.

EL JEFE DE SERVICIO
ÁREA DE PROYECTOS Y OBRAS,
Fdo.: Antonio Muruais Rodríguez

Comunicado a:

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. (el proyecto en papel se envía por correo con el mismo número de registro de salida que el del presente oficio)
Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz.

